



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>UNIÓN EUROPEA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Comisión Europea Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Comisión Europea Servicio de información OTC Fax: +(32) 2 299 80 43 Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu Sitio Web: http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): productos cosméticos
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>Draft Commission Regulation (EU) No??/?? of XXX amending Annex II to Regulation (EC) No 1223/2009 of the European Parliament and of the Council on cosmetic products</i> (Proyecto de Reglamento [UE] N° XXX de la Comisión por el que se modifica el anexo II del Reglamento [CE] N° 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los productos cosméticos). Documento en inglés (3 páginas) + anexo (2 páginas).
6. Descripción del contenido: el proyecto de reglamento de la Comisión que se notifica prohíbe tres perfumes alergénicos: HICC, atranol y cloroatranol, porque el Comité Científico de Seguridad de los Consumidores determinó que no eran inocuos en productos cosméticos.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: velar por la salud y la seguridad de las personas
8. Documentos pertinentes: Reglamento (CE) N° 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre los productos cosméticos (DO L 342 de 22 de diciembre de 2009, páginas 59-20). http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1415977955828&uri=CELEX:32009R1223

- | |
|--|
| <p>9. Fecha propuesta de adopción: mediados de marzo de 2017</p> <p>Fecha propuesta de entrada en vigor: 20 días después de la publicación en el Diario Oficial de la UE</p> <p>Dos años después de la entrada en vigor de este Reglamento no se podrán poner en el mercado de la Unión los cosméticos que contengan cualquiera de las sustancias prohibidas.</p> <p>Cuatro años después de la entrada en vigor de este Reglamento se retirarán del mercado de la Unión los cosméticos que contengan cualquiera de las sustancias prohibidas.</p> |
| <p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación</p> |
| <p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</p> <p>Comisión Europea
Servicio de información OTC
Fax: + (32) 2 299 80 43
Correo electrónico: grow-eu-tbt@ec.europa.eu</p> <p>El texto notificado está disponible en el siguiente sitio Web:
http://ec.europa.eu/growth/tools-databases/tbt/
https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/EEC/16_5280_00_e.pdf
https://members.wto.org/crnattachments/2016/TBT/EEC/16_5280_01_e.pdf</p> |